

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA**

El Recurso de Revisión se podrá interponer ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.

1 Denominación del Responsable ante quien se presentó la solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO.

2 Datos del recurrente

Nombre

Nombre (s), apellido paterno y apellido materno

Nombre del representante legal o mandatario (en su caso)

Deberá acompañar el documento que acredite su representación, ej. carta poder firmada ante dos testigos, etc.

Nombre del tercero interesado (en su caso)

Si no lo hay o se desconoce, indíquese esta circunstancia.

3 Medio para recibir notificaciones (a elegir uno de ellos marcando con "X" la casilla correspondiente)

Domicilio

Calle _____

No. exterior _____ No. interior _____

Colonia _____

_____ C. P. _____

Ciudad _____

Correo electrónico

Plataforma Nacional

Nombre de la persona designada para recibir notificaciones

Si no la hay, déjese el espacio siguiente en blanco.

4 Fecha de notificación de la respuesta, si la hubo, o en su caso, fecha de la presentación de la solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO.

6 Acto que se recurre y los puntos petitorios, así como las razones o motivos de inconformidad:

- Señalar el acto o resolución que se reclama

- **Indicar las razones o motivos de la inconformidad** En este apartado deberá explicar los motivos por lo cuales presenta su recurso de revisión.

7 Documentación que obligatoriamente se debe adjuntar:

- Los documentos que acrediten su identidad y la de su representante, en su caso.
- El documento que acredite la personalidad de su representante, en su caso.
- La copia de la respuesta del Responsable que se impugna y de la notificación correspondiente, en su caso, y
- Las pruebas y demás documentos que considere someter a juicio del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, tales como documentos públicos y privados, dictamen pericial, inspección, testigos y presunciones. No son admisibles la declaración de parte sobre hechos propios (confesional) y todas aquellas contrarias a derecho.

Heroica Puebla de Zaragoza, a los ____ días del mes de _____ de dos mil _____.

- * Deberá presentar el original del recurso y una copia de éste para recabar su acuse de recibo.
- ** Una vez completado el formato se recomienda eliminar las instrucciones de llenado marcadas en color rojo.